

INFORME FINAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL PROYECTO:

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR 2022.

I. DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO			
Identificador	Descripción		
Código del Programa o Proyecto:	1-VS-1-2022		
Nombre del Programa o Proyecto:	ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR 2022		
Fase / Total de fases	Fase 1: 32 h; Fase 2: 32 h; Fase 3: 32 h 96 horas		
Línea y sub-línea de Vinculación:	Línea: Desarrollo Humano Sub-línea: Estado social de derecho, saberes jurídicos y politología		
Programa de Vinculación:	Social en favor al medio ambiente de la comunidad de la Magdalena		
Campo Amplio de conocimiento:	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho		
Campo específico de conocimiento:	Derecho		
Campo detallado de conocimiento:	Derecho		
Alcance Territorial logrado:	Internacional () Nacional ()	Regional (X) Provincial ()	Cantonal () Institucional ()
Carreras que participaron:	Carrera Derecho		
Coordinador Principal:	Nombres Apellidos: Angélica María Gaibor Becerra		
	Celular:	09976777646	Email: agaibor@ueb.edu.ec
Coordinador Subrogante:	Nombres Apellidos: Dr. Juan Pablo Cabrera Vélez		
	Celular:	0986095699	Email: jcabrera@ueb.edu.ec
Cobertura y Localización: (ubicación geográfica)	Provincia: Bolívar		
	Cantón: Chimbo		
	Parroquia: La Magdalena		
	Sitio: Barrios de la Magdalena		
Presupuesto Utilizado:	Del Asignado por la UEB: 10,84		
	Total, de Presupuesto: 10,84		
Periodo total de ejecución (Fechas)	Desde: 29/08/2022	Hasta: 19/01/2023	
Fases cumplidas (Horas cumplidas)	El proyecto constaba de 3 fases: Fase 1 consta de 34 h Fase 2 consta de 34 h		

	Fase 3 consta de 28 h
Número de docentes participantes:	2
Número de estudiantes participantes:	12
Comunidad beneficiaria	Parroquia La Magdalena
Número de beneficiarios directos e indirectos	Beneficiarios Directos: 5 personas Beneficiarios Indirectos: 3105 personas (Los estudiantes que Participen en el proyecto ni la Universidad Estatal de Bolívar no pueden ser los beneficiarios)
Convenio de respaldo	Si hay convenio y carta de aceptación para la ejecución del proyecto

2. GENERALIDADES

La Magdalena es una parroquia que cuenta con un medio ambiente muy bien cuidado, rodeado de naturaleza la cual facilita y suministra oxígeno puro a sus habitantes, es por eso que, al ser una parroquia pequeña, se convierte en un pequeño espacio de paz y tranquilidad. Por otro lado, sus moradores dieron una gran acogida a los miembros de este grupo, ayudándonos en lo que más podían y siendo colaboraditos a la hora de las encuestas, dejándonos saber la preocupación que tenían porque se siga conservando de una buena manera el medioambiente de La Magdalena. Al conversar con los habitantes de esta parroquia, nos manifiestan que están prestos a colaborar en futuros proyectos que se deseen realizar en su parroquia, ya que ellos están conscientes que cualquier proyecto que se realice, será en beneficio de la parroquia y sus habitantes.

En cada uno de los objetivos que se planteó en el reglamento fue con el fin de concientizar a los moradores de la parroquia, dentro de ello es un impacto positivo ya que mediante las capacitaciones se piensan promover incentiva a los moradores a cumplir con estos, cómo: reducir la generación de desechos sólidos, aprender a clasificarlos, esto involucrando a todos, desde instituciones educativas, como también las pequeñas tiendas y sobre todo desde el hogar.

Como impacto negativo podemos darnos cuenta que muchas personas no se involucran en el conocimiento de la importancia que tiene la clasificación de desechos sólidos, poder evitar y reducir la generación de desechos. Entender que a muchas personas no les interesa a portar con la reducción de desechos sólidos es muy triste, ya que el planeta se mira cada vez más afectado por la contaminación, pero con las personas que colaboran se espera llegar a más personas e intentar incentivar a los demás con este proyecto

Objetivos Específicos:

- **Objetivo Especifico 1:**

Investigar los conceptos más acertados acerca de los desechos sólidos de forma general, para proceder a realizar una encuesta dirigida a la comunidad para así evaluar los conocimientos de la ciudadanía acerca del tema a desarrollarse.

- **Objetivo Especifico 2:**

Elaborar un reglamento para el manejo adecuado de los desechos sólidos en la parroquia de la Magdalena, aplicando los conocimientos adquiridos en el transcurso de nuestra formación académica universitaria.

- **Objetivo Especifico 3:**

Socializar con los pobladores de la parroquia la Magdalena sobre el reglamento para el manejo adecuado de los desechos sólidos.

Se logro alcanzar cada uno de los objetivos de manera progresiva con el tiempo que ha conllevado, así es como se divide el proyecto en 3 fases, es decir 3 metas a ser cumplidas, desde lo personal como meta la aprobación del proyecto en beneficio a la comunidad La Magdalena en el ámbito del medio ambiente, para la conservación de los espacios de la parroquia; en el ámbito académico como estudiantes de derecho se realizo un arduo trabajo desempeñando y promoviendo nuestra área social para comprender mejor los problemas sociales, además de la importancia de la conservación ambiental; por ello en el ámbito del derecho empleamos conocimientos adquiridos por el transcurso de la carrera, así se logro realizar el reglamento, de acuerdo a los libros jurídicos, teoría y mas estudiado en las aulas de clase.

Descriptivamente el Objetivo 1 se cumplió motivando al ámbito social que debe tener un profesional del derecho para tener facilidad de comunicación, al realizar las encuestas, además de inmiscuirse en el ámbito investigativo, para socializar indirectamente sobre la situación respecto a la clasificación de los desechos sólidos de los habitantes.

En el Objetivo 2 se evaluó detenidamente lo aplicado en las encuestas para adaptar un reglamento que beneficie a las actividades que quieren regular con normativa para que todos los ciudadanos lo cumplan sin ningún tipo de restricción, sino de una manera legal y legítima.

Finalmente, con la estructura ya desarrollada, se socializa al presidente de la parroquia como principal en el lugar, para que añadan el reglamento creado a beneficio de su comunidad.

4. GRADO DE IMPACTO DEL PROYECTO

Impactos Positivos

Con la ejecución del presente proyecto y a través de la entrega de trípticos se logró que los moradores de la parroquia la Magdalena conozcan sobre el manejo de desechos sólidos dentro de su área.

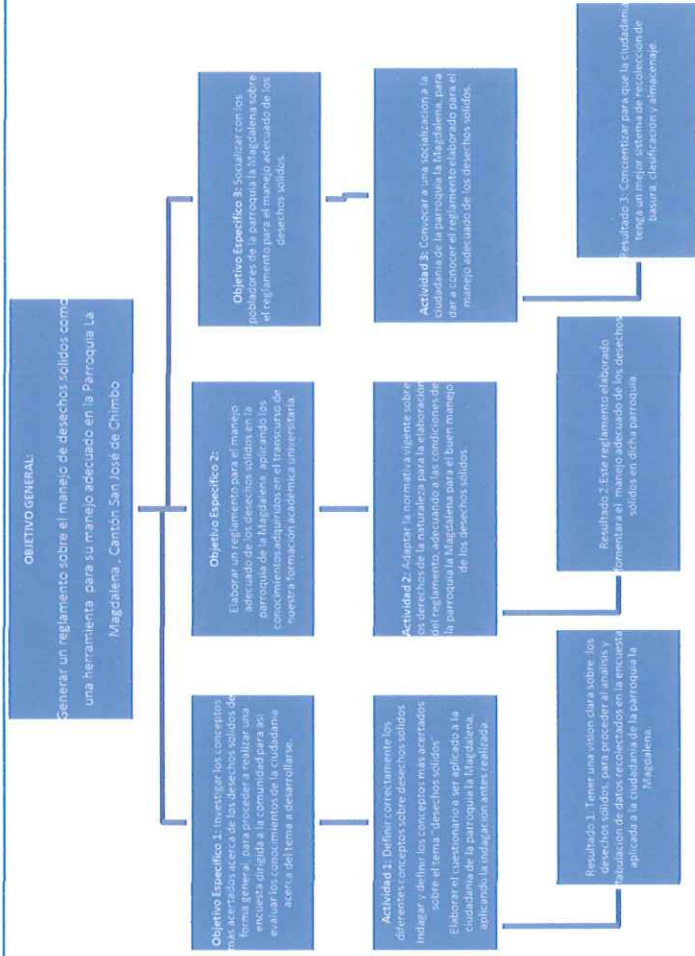
El reglamento fue elaborado en base a la normativa legal acorde a la materia y también de acuerdo a las necesidades de los habitantes, esto implica que todos los moradores de La Magdalena deben adecuarse al reglamento que ayudará a mejorar los hábitos de la comunidad, además del hecho ambiental de apoyar a que deserte la contaminación por los desechos mal manejados.

Se puede mencionar que se pretende adecuar en el reglamento todo lo que se vea necesario, basándose en las encuestas realizadas para no perjudicar a ningún morador, sino más bien inculcar nuevos hábitos ambientales a beneficio de la comunidad y en colaboración del planeta para un ambiente sano y libre de fluidos contaminantes.

Impactos Negativos

Dentro de los impactos negativos está el hecho de que no apliquen o no respeten el reglamento, y se siga con malos hábitos de reciclaje y contaminación.

5. RESULTADOS OBTENIDOS



PROYECTO DE VINCULACIÓN

TEMA: Elaboración del reglamento para el manejo de desechos sólidos en la parroquia La Magdalena, cantón Chimbo, provincia de Bolívar 2022

ACTIVIDAD: Encuesta dirigida a la comunidad de la parroquia La Magdalena para así evaluar los conocimientos de la ciudadanía acerca del tema a desarrollarse.

1. ¿Sabe usted qué son los desechos sólidos?

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
2.	¿Separa y dispone adecuadamente los desechos sólidos que usted genera?	<input type="checkbox"/>	NO
		<input type="checkbox"/>	NO
3.	¿Cree usted que hay suficientes puntos ecológicos y botes para la adecuada disposición de los desechos sólidos?	<input type="checkbox"/>	NO
		<input type="checkbox"/>	NO
4.	¿Tiene usted conocimiento de qué desechos sólidos se pueden reciclar?	<input type="checkbox"/>	NO
		<input type="checkbox"/>	NO
5.	¿Alguna vez ha recibido información sobre el manejo y disposición de los desechos sólidos?	<input type="checkbox"/>	NO
		<input type="checkbox"/>	NO
6.	¿Cree usted que mediante la sensibilización se puede reducir la mala disposición de los desechos sólidos?	<input type="checkbox"/>	NO
		<input type="checkbox"/>	NO

7. ¿Usted sabe o entiende qué es el reciclaje?

SI

NO

8. ¿Conoce usted a dónde van los desechos sólidos de su parroquia?

SI

NO

9. ¿Conoce usted cuáles son los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos?

SI

NO

10. ¿Usted cree que los moradores de la Magdalena reciclan adecuadamente los desechos sólidos?

SI

NO

Proceder aplicador a las comunidades de la parroquia	SI	NO	Proceder aplicador a las comunidades de la parroquia	SI	NO	Proceder aplicador a las comunidades de la parroquia	SI	NO
¿Sabe usted que son los desechos sólidos?	95	5	¿Separa y dispone adecuadamente los desechos sólidos que usted genera?	50	50	¿Cree usted que hay suficientes puntos ecológicos y botes para la adecuada disposición de los desechos sólidos?	42	58
<p>¿SABE USTED QUE SON LOS DESECHOS SÓLIDOS?</p>			<p>¿SEPARA Y DISPONE ADECUADAMENTE LOS DESECHOS SÓLIDOS QUE USTED GENERA?</p>			<p>¿CREEN USTED QUE HAY SUFICIENTES PUNTOS ECOLÓGICOS Y BOTES PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS?</p>		
<p>¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE QUE DESECHOS SÓLIDOS SE PUEDEN RECICLAR?</p>								

Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena	SI	NO	Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena	SI	NO	Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena	SI	NO
¿Alguna vez ha recibido información sobre el manejo y disposición de los desechos sólidos?	24	79	¿Cree usted que mediante la sensibilización se puede reducir la mala disposición de los desechos sólidos?	89	19	¿Usted sabe o entiende qué es el reciclaje?	94	14
<p>¿ALGUNHA VEZ HA RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS?</p>			<p>¿CREE USTED QUE MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN SE PUEDE REDUCIR LA MALA DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS?</p>			<p>¿USTED SABE O ENTIENDE QUÉ ES EL RECICLAJE?</p>		
<p>Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena</p> <p>¿Conoce usted dónde van los desechos sólidos de su parroquia?</p>	31	77	<p>Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena</p> <p>¿Alguna vez usted ha reciclado un residuo sólido?</p>	65	40	<p>Preceptor aplicador a la ciudadanía de la parroquia La Magdalena</p> <p>¿Usted tiene conocimiento de qué residuos sólidos se pueden reciclar?</p>	42	46
<p>¿CONOCE USTED A DÓNDE VAN LOS DESECHOS SÓLIDOS DE SU PARROQUIA?</p>			<p>¿ALGUNHA VEZ USTED HA RECICLADO UN RESIDUO SÓLIDO?</p>			<p>¿USTED TIENE CONOCIMIENTO DE QUÉ RESIDUOS SÓLIDOS SE PUEDEN RECICLAR?</p>		

Análisis cuantitativo:

- Habito de desecho: Según las encuestas realizadas, los habitantes de la parroquia La Magdalena tienen buenos hábitos de desecho.
- Clasificación de desechos: La clasificación de desechos parece ser un problema para los habitantes de La Magdalena debido a la falta de conocimiento en el tema.

- Interés en mantener limpia la parroquia: Los resultados de la encuesta indican que hay un interés generalizado en mantener limpia la parroquia, y este interés no está limitado por la edad.
- Importancia de implementar un reglamento: Todos los encuestados estuvieron de acuerdo en la importancia de implementar un reglamento para garantizar el manejo adecuado de los desechos sólidos en la parroquia.

Análisis cualitativo:

- Habito de desecho: Los habitantes de La Magdalena parecen estar preocupados por su entorno, ya que han adoptado buenos hábitos de desecho.
- Clasificación de desechos: La falta de conocimiento sobre cómo clasificar los desechos correctamente parece ser un problema importante en la parroquia La Magdalena.
- Interés en mantener limpia la parroquia: Los resultados de la encuesta sugieren que hay un sentido de comunidad en la parroquia, ya que los residentes de todas las edades están interesados en mantener su entorno limpio.
- Importancia de implementar un reglamento: Los habitantes de La Magdalena parecen entender la importancia de implementar un reglamento para garantizar el manejo adecuado de los desechos sólidos, y esto podría ayudar a prevenir la acumulación de basura en lugares baldíos y suburbios.

Recomendaciones:

- Es necesario implementar una campaña de concienciación sobre la clasificación de desechos para educar a los habitantes de La Magdalena.

- Sería útil llevar a cabo talleres y sesiones informativas para abordar la falta de conocimiento sobre la clasificación de desechos.
- Es importante considerar la implementación de un reglamento para el manejo adecuado de los desechos sólidos en la parroquia. Este reglamento debería estar disponible en un formato fácil de entender y accesible para todos los residentes.
- Se pueden establecer incentivos y premios para los habitantes que mantengan su entorno limpio para fomentar la participación y el sentido de comunidad.
- Es importante continuar monitoreando y evaluando la situación de los desechos en la parroquia para asegurarse de que los esfuerzos estén dando resultados positivos.

PROYECTO DE VINCULACIÓN

Objetivo

Garantizar una vida digna en armonía con la naturaleza a través de la elaboración del Reglamento para el manejo de desechos sólidos, lo que fomentará la prevención y control de la contaminación ambiental y su efecto en la parroquia La Magdalena.

Dominio, Línea y Sublínea de Investigación y/o Vinculación

Línea: Desarrollo Humano
Sub-línea: Estado social de derecho, saberes jurídicos y politología

Propósito

Alcanzar el mayor impacto positivo, tanto ambiental, como visual en las calles dentro del territorio de la Magdalena. Dejando así un reglamento el cual regule el manejo de desechos para que no existan más problemas a futuro sobre éste tema en la Magdalena.

Propuesta de Intervención

Contribuir a la comunidad con la elaboración del reglamento para el manejo de los desechos sólidos en la parroquia la Magdalena.

Medios de Verificación

Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, es decir, vienes un ambiente sano. Libre de enfermedades infecciosas y altamente contaminantes que salen de los desechos sólidos.

Supuesto

Con el crecimiento exponencial de la población de la Magdalena conlleva un importante tema a tratar como es el tratamiento de los desechos sólidos.

Universidad Estatal de
Bolívar



*Elaboración del
reglamento para el manejo
de desechos sólidos en la
parroquia La Magdalena,
cantón Chimbo, provincia
de Bolívar 2022*

Coordinador Principal:
Dra. Angélica María Gaibor Becerra
Coordinador Subrogante:
Dr. Juan Pablo Cabrera Vélez

Integrantes:

- Vinacocha Quiguango Kimberly Mizbell
- Turuzhina Alba Jhonzon Romairo
- Velaztegui Paredes Evelyn Adriana
- Vacconez Ibarra Jennifer Leticia
- Fierro Alegria Rolando Alfredo
- Caguana Sefla Luis Ariolfo
- Garcia Rea Jhoselin Alejandra
- Manobanda Miranda Nany Lizeth
- Sanchez Holguin Jhovely Steven
- Gavilanes Rodríguez Jairo Andrés

Es importante la aplicación de este proyecto dentro de la parroquia la Magdalena ya que de esta manera aumentamos la concientización y conocimiento de los moradores sobre temáticas o problemas que hay con el manejo de los desechos sólidos. Al hacerlo, les brindamos a los ciudadanos las herramientas necesarias para tomar medidas responsables acerca del manejo de estos desechos sólidos.

De este modo, se permitió generar una normativa que ayudará al GAD Parroquial de la Magdalena y a la población en general de dicho sector a una concientización respecto al uso de los desechos sólidos, gracias a esta iniciativa se logrará generar un ambiente saludable, libre de contaminación y una cultura de responsabilidad referente al correcto uso de desechos sólidos.

. Al iniciar nuestro proyecto de vinculación en la parroquia la Magdalena, se decidió visitar la aquella llegando se pudo observar que carecía principalmente de basureros con su respectivos separadores ecológicos, por lo cual supusimos que sus habitantes tendrían un total desconocimiento sobre reciclaje y aún más sobre el buen manejo de los desechos sólidos y esto se pudo constatar en la aplicación de encuestas a sus habitantes, es por eso que se realizó la primera reunión con el presidente de la parroquia para socializar sobre el reglamento que realizaríamos como parte de nuestro proyecto, para poder ayudarlos a concientizar a sus habitantes en que si se puede lograr a mantener un buen manejo de desechos sólidos en su parroquia.

Un breve resumen de la aplicación y de la importancia del reglamento

En referencia a esta ordenanza tiene por objeto controlar, mediante legislación de acuerdo con las facultades de las autoridades, la contaminación ambiental excesiva por el manejo inadecuado de los desechos sólidos en la parroquia de la Magdalena, con el fin de dar a la naturaleza los derechos que han sido justos, haciendo valer el equilibrio ecológico y el derecho a un ambiente sano, libre de prejuicios de la sociedad.

Además, debe aplicarse a todas las personas naturales o jurídicas residentes en la parroquia del Magdalena, con el fin de establecer la responsabilidad, obligación y valor positivo de la conservación y el énfasis en la protección del medio ambiente, con el fin de preservar los recursos vitales como son son agua, aire y otros que contribuyen a la salud de la población del sector.

Todo esto con el fin y la motivación de concientizar y regular la producción de los desechos sólidos de la parroquia de la Magdalena ya que tenía una problemática fuerte con esto.

Los artículos nos dan una pequeña explicación etimológica de lo que tienen que ver con los desechos sólidos frecuentemente usados e utilizados en la parroquia de la Magdalena, nos impulsa y nos promueve conocer los conceptos propios de estos mismos como también saber todo el procedimiento que se basa en la producción a través de desechos sólidos además de esto demostrarlo completamente los artículos propuestos en el reglamento anteriormente creado.

Nos muestra formas de regulación, además de formas por las cuales se puede distribuir y tratar los desechos sólidos para que estos pasen una buena utilización dentro del territorio estipulado.

También nos muestra cómo este tipo de desechos debe de ser clasificado tanto para la reutilización como para su destrucción en caso lo necesite.

Nos explica cómo se basa la aplicación dentro de tanto de personas naturales como de jurídicas para que estos tengan imputabilidad y puedan ser aplicados dentro de este reglamento.

Una vez realizado el reglamento, se ha podido llegar a la conclusión de que al ser una normativa que va dirigida a preservar y cuidar el medio ambiente, se puede resaltar la acogida que tuvo en este sector y que los habitantes por medio de las actividades que se realizó y mediante la concientización que se realizó sobre el tema, esta sociedad tomara conciencia y se registró al reglamento al momento de hacer la clasificación de la basura, sobre todo realizar una correcta separación de los desechos sólidos; la creación del reglamento se lo ha realizado con la visión de reducir en gran parte la contaminación, además se ha podido dar a conocer a las personas que tomen conciencia y que traten en lo posible de evitar contaminar el ambiente por la generación misma de todo tipo de desechos.

Sin lugar a duda la creación del proyecto sobre los desechos sólidos dentro de la Parroquia La Magdalena acarrea muchos beneficios como aquel que los habitantes puedan conocer más sobre el cuidado del medio ambiente que es el punto central dentro del proyecto, luego esta toda la investigación sobre estos desechos sólidos que por medio de las encuestas un gran porcentaje indico que no tenían el suficiente conocimiento sobre estos desechos y por ende les resulta complejo el tema de clasificar y separar estos desechos, es por ello que, gracias a este proyecto se ha logrado aportar con el conocimiento necesario para que estos habitantes sepan todo sobre estos desechos y así puedan preservar el medio ambiente haciendo el correcto uso del manejo de los desechos.


Recomendación de la aplicación y fundamentación de la ley de protección ambiental dentro de la parroquia La Magdalena

Como recomendación este reglamento podría ser aplicado en distintas parroquias rurales de la provincia de Bolívar, ya que la provincia de Bolívar es una de las provincias donde más frecuente es la mala utilización de los productos de materiales sólidos, también que en este podría darse una buena utilización propia de estos elementos los cuales son desperdiciados frecuentemente y contaminan el medio ambiente emando valores tóxicos secreciones y además de a través de su incineración producir vapores que causen daños geológicos, ambientales y zonales.

En la provincia de Bolívar se intenta regular poco a poco todo tipo de desechos generados por la población, esas técnicas eran poco visibles pero ahora poco a poco se ha dado visualizando más los reglamentos y ordenanzas que frecuentemente ayudan a que sea más fácil la reutilización y la destrucción de estos desechos.


Antiguamente estos desechos eran utilizados para la incineración o para el relleno, pero ahora gracias a este reglamento se puede darle otra vida útil a estos elementos.


Se espera con este reglamento también que todo tipo de elementos y desechos sólidos sean manejados con la mayor responsabilidad y con la mayor prudencia posible ya que el reglamento está creado, este debe de basar un uso responsable y propio al mismo.

5.1. Resultados del cumplimiento de indicadores del proyecto								
Programa / proyecto		Informe						
Objetivos o Resultados y porcentaje de cumplimiento	Indicadores o Actividades	Tiempo Real		Cumplimiento del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción	Acciones correctivas	
		Desde	Hasta					Horas Cumplidas
Objetivo 1 Investigar los conceptos más acertados acerca de los desechos sólidos de forma general, para proceder a realizar una encuesta dirigida a la comunidad para así evaluar los conocimientos de la ciudadanía acerca del tema a desarrollarse. 100 (%)	1, Reuniones constantes con el presidente de la Junta Parroquia La Magdalena. 2, Reuniones grupales con los integrantes de grupo y tutora. 3, Acercamiento a la comunidad beneficiaria del proyecto. 4. Aplicación de encuestas	29/08/ 2022	19/10/20 22	34	100%		1-Para tener más conocimiento del aspecto geográfico y de la comunidad beneficiaria del proyecto, coordinamos varias reuniones con el presidente de la Junta parroquial de La Magdalena, a fin de recolectar información sobre los principales problemas de desechos dentro de la parroquia y la forma en como	Ninguna

							<p>manejan la situación.</p> <p>2- Realizamos reuniones vía zoom y de manera presencial con todos los integrantes del grupo y tutora a cargo del proyecto, a fin de condensar información recolectada, investigar vacíos de conceptos que deben tomarse en cuenta dentro de un reglamento a favor del medio ambiente y evaluar de forma comparativa la aplicación de reglamentos de manejo de desechos en otros países.</p>
--	--	--	--	--	--	---	---


--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						extremo la parroquia para tener información más real. Se aplico 108 encuestas.
--	--	--	--	--	---	---

<p>Objetivo 2 Elaborar un reglamento para el manejo adecuado de los desechos sólidos en la parroquia de la Magdalena, aplicando los conocimientos adquiridos en el transcurso de nuestra formación académica universitaria. 100%</p>	<p>1. Reuniones grupales para el respectivo de análisis de los resultados obtenidos en la encuesta. 2. Reunión para la elaboración de trípticos sobre el proyecto del manejo de los desechos sólidos 3. Entrega de trípticos a los pobladores de la Magdalena. 4. Indagación y reunión para solidar la primera parte del reglamento de manejo de desechos sólidos aplicarse en la Parroquia</p>	<p>07/11/2022</p>	<p>16/12/2022</p>	<p>34</p>	<p>100 %</p>		<p>1. Las encuestas fueron aplicadas a los pobladores de la comunidad de la Magdalena, se recorrió la parroquia de extremo a extremo recolectando la información y conociendo la opinión de los pobladores sobre el proyecto y la necesidad de aplicarlo en el sector. 2. Mediante los medios electrónicos, se realizó reuniones para solidar un tríptico dirigido a la comunidad y de fácil captación.</p>	<p>Ninguna</p>
--	---	-------------------	-------------------	-----------	--------------	--	---	----------------

	la Magdalena.				<p>3. Se viajó a la parroquia la Magdalena a realizar la entrega de trípticos a los pobladores, comentándoles sobre el proyecto y escuchando todas las ideas y sugerencias.</p> <p>4. Indagación sobre normativas vigentes sobre los desechos sólidos que rigen a nivel nacional, además del uso del derecho comparado para usarlo como guía en la primera parte del reglamento de desechos sólidos, actividad realizada mediante reuniones</p>
--	------------------	--	--	--	---

							<p>presenciales y vía zoom</p>
<p>Objetivo 3 Socializar con los pobladores de la parroquia la Magdalena sobre el reglamento para el manejo adecuado de los desechos sólidos. 100 (%)</p>	<p>1. Reunión grupal para el análisis de las encuestas. 2. Reunión grupal para analizar la continuidad del desarrollo del reglamento.</p>	<p>19/12/2022</p>	<p>22/02/2023</p>	<p>28</p>	<p>100%</p>		<p>1. Por medio de reuniones grupales con todos los integrantes del grupo, se procedió a la socialización de las encuestas realizadas con el fin de analizar las respuestas de <i>Ninguna</i></p>

<p>3. Reunión en las instalaciones de la universidad para culminar el desarrollo del reglamento.</p> <p>4. Organizar una reunión grupal junto al presidente de la parroquia con el fin de socializar el contenido del reglamento culminado en su totalidad.</p>					<p>los pobladores de la parroquia la Magdalena.</p> <p>2. Mediante reuniones organizadas entre los integrantes del grupo de vinculación se procedió a darle continuidad al desarrollo de la parte dos del reglamento que comprende sobre la Recolección de Transporte de Desechos Sólidos y el Control de las Contaminación Ambiental por Desechos Sólidos.</p> <p>3. A través de la organización del grupo, se procedió a</p>
---	--	--	--	---	--

							<p>fijar una fecha para realizar una reunión que tenía el desarrollo y la culminación del reglamento, desarrollando los últimos temas que comprende las Infracciones y Sanciones, y Tasas y Cobros.</p> <p>4. Mediante un consenso se fijó fecha para realizar una visita al presidente de la parroquia la Magdalena para que a través del dialogo podamos socializar la totalidad del contenido del reglamento, intentando observar fallos y analizar si se cumple todos</p>
--	--	--	--	--	--	---	---

6. INFORME ECONÓMICO						
6.A. PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA UEB						
1. SUMINISTROS DE OFICINA						
Concepto	Unidad (resmas, cajas, etc.)	Cantidad (de resmas, cajas, etc.)	Valor unitario (de resmas, cajas, etc.)	Total (\$)		
Papel bond A4 de 75 GR	Resma	2	2,3	\$ 4,60		
Esferegráfico	Unidad	10	0,08	\$ 0,8		
Cartulina	Unidad	20	0,02	\$ 0,4		
Marcador permanente	Unidad	1	0,23	0,23		
Lápiz HB con goma	Unidad	12	0,06	0,72		
Carpeta de cartón con vincha	Unidad	5	0,07	0,35		
Masking	Unidad	1	0,58	0,58		
Marcador tiza líquida	Unidad	5	0,27	1,35		
Borrador de lápiz	Unidad	1	0,23	0,23		
Archivador T/Oficio	Unidad	1	1,14	1,14		
Cinta de embalaje	Unidad	1	0,44	0,44		
Papel periódico pliegos	Unidad	10	0,03	0,3		
				Total (6.A.1)	10,84	
2. BIENES Y SERVICIOS A CARGO A LA UEB (Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc.)						
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total		
<i>Nombre de la adquisición</i>	<i>Unidades recibidas</i>		<i>Valor por unidad</i>	<i>0,0</i>		
				Total (6.A.2)	0,0	
3. HONORARIOS DEL COORDINADOR (Calculado en base a la carga horaria asignada en el distributivo, la RMU del coordinador principal y la duración del proyecto)						
					Valor	

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, el proyecto de vinculación desarrollado por los estudiantes de derecho en La Magdalena, provincia de Bolívar, para la elaboración de un reglamento para el manejo de desechos sólidos demuestra la importancia de la participación activa de los estudiantes en proyectos de beneficio social. Los estudiantes de derecho pudieron contribuir significativamente a la comunidad local mediante la investigación, aplicación de encuestas y elaboración del reglamento con base en las necesidades de los habitantes y la normativa legal de Ecuador.

Además, la participación de los estudiantes en proyectos de beneficio social como este no solo beneficia a la comunidad, sino que también ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades importantes, como la investigación, la toma de decisiones y la resolución de problemas.

Recomendaciones

Se recomienda fomentar la participación de los estudiantes en proyectos de beneficio social similares, lo que permitirá a los estudiantes adquirir experiencia práctica y aplicar sus conocimientos en situaciones del mundo real. De esta manera, pueden contribuir al bienestar de la sociedad y al mismo tiempo mejorar su formación académica.

8. ANEXOS

8. ANEXOS

PROYECTO DE VINCULACIÓN

TEMA: Elaboración del reglamento para el manejo de desechos sólidos en la parroquia La Magdalena, cantón Chimbo, provincia de Bolívar 2022

ACTIVIDAD: Encuesta dirigida a la comunidad de la parroquia la Magdalena para así evaluar los conocimientos de la ciudadanía acerca del tema a desarrollarse.

11. ¿Sabe usted qué son los desechos sólidos?

SI

NO

12. ¿Separa y dispone adecuadamente los desechos sólidos que usted genera?

SI

NO

13. ¿Cree usted que hay suficientes puntos ecológicos y botes para la adecuada disposición de los desechos sólidos?

SI

NO

14. ¿Tiene usted conocimiento de qué desechos sólidos se pueden reciclar?

SI

NO

15. ¿Alguna vez ha recibido información sobre el manejo y disposición de los desechos sólidos?

SI

NO

16. ¿Cree usted que mediante la sensibilización se puede reducir la mala disposición de los desechos sólidos?

SI

NO

17. ¿Usted sabe o entiende qué es el reciclaje?

SI

NO

18. ¿Conoce usted a dónde van los desechos sólidos de su parroquia?

SI

NO

19. ¿Conoce usted cuáles son los desechos sólidos orgánicos e inorgánicos?

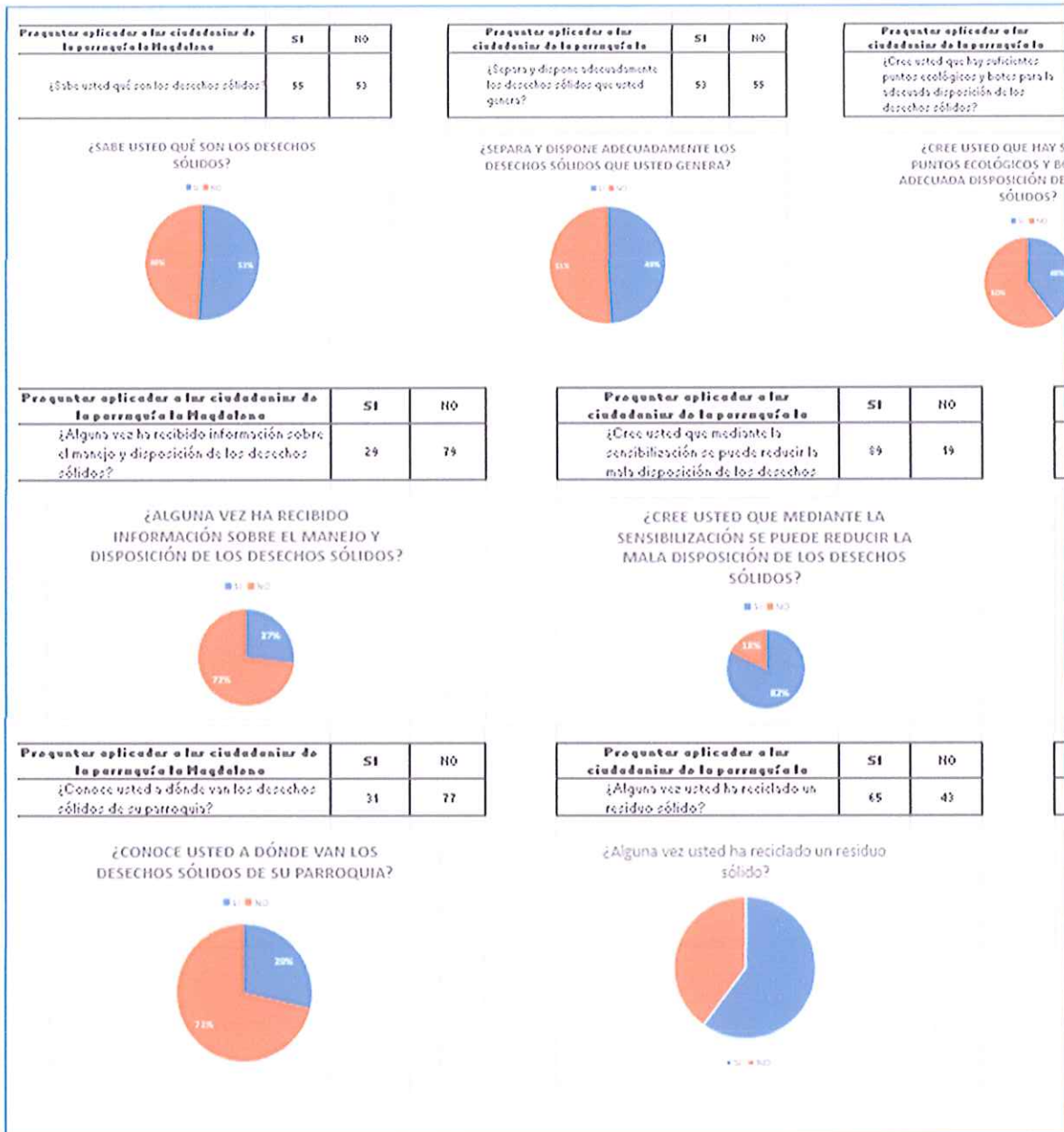
SI

NO

20. ¿Usted cree que los moradores de la Magdalena reciclan adecuadamente los desechos sólidos?

SI

NO



PROYECTO DE VINCULACIÓN

Objetivo

Garantizar una vida digna en armonía con la naturaleza a través de la elaboración del Reglamento para el manejo de desechos sólidos, lo que fomentará la prevención y control de la contaminación ambiental y su efecto en la parroquia La Magdalena.

Dominio, Línea y Sublínea de Investigación y/o Vinculación

Línea: Desarrollo Humano
Sub-línea: Estado social de derecho, saberes jurídicos y politología

Propósito

Alcanzar el mayor impacto positivo, tanto ambiental, como visual en las calles dentro del territorio de la Magdalena. Dejando así un reglamento el cual regule el manejo de desechos para que no existan más problemas a futuro sobre este tema en la Magdalena.

Propuesta de Intervención

Contribuir a la comunidad con la elaboración del reglamento para el manejo de los desechos sólidos en la parroquia la Magdalena.

Medios de Verificación

Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, es decir, vienes un ambiente sano. Libre de enfermedades infecciosas y altamente contaminantes que salen de los desechos sólidos.

Supuesto

Con el crecimiento exponencial de la población de la Magdalena conlleva un importante tema a tratar como es el tratamiento de los desechos sólidos.



Unive

El
reglame
de des
parroqu
cantón
de

Coordi
Dra. Angé
Coordin
Dr. Jua

- Viracoch
- Mishell
- Tuwuhir
- Velasteg
- Vascones
- Fieno Al
- Caguana
- Garcia R
- Manobar
- Sanchez
- Gavilane

PROYECTO DE VINCULACIÓN

Antecedentes

Conforme crece la población a nivel mundial, también lo hace dentro de pequeñas localidades donde se ha vuelto un hábito común el hecho de producir y consumir sin medida alguna, dando como resultado de esta práctica los desechos sólidos que se clasifican en residuos peligrosos que básicamente como su nombre detalla es un peligro para las personas y medio ambiente, debido a las propiedades tóxicas y corrosivas.

Desechos Ordinarios

- Papel higiénico;
- Toallas higiénicas;
- Servilletas, y;
- Empaques de papel plastificado.

Desechos Infectados

- Material de curación;
- Gasas;
- Algodones;
- Bolsas con sangre.

Desechos Cortopunzantes

- Agujas, y;
- Elementos cortantes o punzantes contaminados.

Problema



En la actualidad no existe un plan de gestión integral de residuos sólidos que involucre un correcto manejo de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en la parroquia Magdalena, la cual se presenta como una fuente representativa de residuos sólidos del cantón Chimbo.

Es importante destacar que el reciclaje y el procesamiento de los desechos domiciliarios sirven no solamente para evitar la contaminación ambiental, sino también para producir ingresos económicos sustentables a través de la reutilización de varios elementos tales como botellas de vidrio, plásticos de toda índole, papel, cartón y latas de diferente clase y uso.

Se realizará en el municipio de Bolívar. En se ha visto un reglamento que regularización de residuos sólidos.

Obtener información causa la contaminación integración de desechos manejo de estos En la parroquia

CONSIDERANDO:

Que, la sección segunda del capítulo II de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país. la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el capítulo VII sobre los Derechos de la naturaleza, de la Constitución del Ecuador, en el artículo 71 reconoce que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y se realiza la vida. tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; y que toda persona, comunidad

pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza;

Que, el artículo 74 de la Constitución del Ecuador garantiza a las personas, comunidades, a los pueblos y a las nacionalidades el derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir, y establece que los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación y que su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado;

Que, el artículo 83 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, entre otros. el respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 276, numeral 4 de la Constitución de la República señala que el régimen de desarrollo tendrá entre otros los siguientes objetivos: Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo. y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el Estado con el fin de proteger a la naturaleza y a las personas, se compromete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 397 de la Constitución del Ecuador, a establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales, así como regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente, y también a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia. precaución, responsabilidad y solidaridad;

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República establece que: El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano. el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

Que, conforme al Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera. Con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de aplicación general y obligatoria dentro de su jurisdicción;

Que, el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencia exclusiva para prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador otorga competencia exclusiva para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 395, 396 y 397 establece que es deber del estado garantizar un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso a la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad e impulse la regeneración natural de los ecosistemas, asegurando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras de los principios del buen vivir.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 399, establece que la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental que tendrá a su cargo la defensoría del Ambiente y la naturaleza.

Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador determina el orden jerárquico para la aplicación de las normas de la siguiente forma: la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos.

TITULO I

SISTEMA APLICAR PARA EL MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, MOTIVACIÓN, ÁMBITO, APLICACIÓN Y FINES

Art 1.-Objeto: El presente reglamento tiene por objeto regular por medio de la normativa de acuerdo a las competencias de las autoridades el exceso de contaminación ambiental por el mal manejo de los desechos sólidos en la parroquia la Magdalena, a fin de garantizar los derechos de la naturaleza, acotando al equilibrio ecológico y el derecho de gozar de un ambiente sano, sin perjuicio a la población.

Además, tendrá que ser aplicado a todas las personas sea naturales o jurídicas, domiciliadas o visitantes de la parroquia de la Magdalena, a fin de resaltar la responsabilidad, obligación y buen valor de conservación y protección ambiental, a fin de conservar elementos vitales para la vida como son el agua, aire y demás que aportan a la salud de la población del sector.

Art 2.-Ámbito: Lo emitido por el presente reglamento es aplicado dentro del territorio de la parroquia la Magdalena, perteneciente al cantón Guaranda, Provincia de Bolívar; tanto para personas naturales y jurídicas, o cualquiera que afecte con sus acciones a los elementos del ambiente y su conservación, al ser residente o transitar por el territorio.

Art 3.-Aplicación: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de la Magdalena, mediante sus debidas competencias por velar por la conservación del medio ambiente y derechos de la naturaleza, aplicara el presente reglamento de acuerdo a la ley y normativa existente en Ecuador.

Art 4.-Motivación: Mejorar los hábitos de manejo de los desechos sólidos de los pobladores de la Magdalena y de sus visitantes, a fin de que se preserve el medio ambiente libre de contaminación.

Art 5.- Fines: Son fines del presente reglamento establecido por el GAD parroquial de la Magdalena, respecto a el manejo adecuado de los desechos sólidos:

- a) Fomentar el hábito de reciclaje y el debido manejo de desechos sólidos.
- b) Garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y de calidad
- c) Establecer mecanismos de gestión ambiental y su buen manejo
- d) Fomentar la reducción de contaminación, basura en áreas públicas y privadas
- e) Evitar la acumulación y mezcla de desechos sólidos en los hogares de la parroquia
- f) Promover la participación ciudadana para conservar lugares baldíos en perfecto estado de limpieza
- g) Sensibilizar la educación ambiental en los moradores, a fin de que cada uno de los moradores adopten conductas adecuadas para el manejo de desechos sólidos.
- h) Promover el aprovechamiento de los desechos sólidos

CAPITULO II

DEFINICIONES

Hidrocarburos: "Compuesto químico formado por carbono e hidrógeno."¹⁰

Análisis sobre las Encuestas realizadas en la Parroquia La Magdalena sobre los desechos Sólidos

Empezando este análisis y en base al resultado arrojado de las encuestas realizadas en la Parroquia la Magdalena, la primera pregunta que se realizó fue sobre si este grupo de personas tiene conocimiento de lo que son los desechos sólidos, por lo cual, se logró evidenciar que un promedio del 51% de la población conoce sobre el tema mientras que el otro porcentaje desconoce sobre aquello.

En base a la segunda pregunta que se planteó dentro de esta encuesta, se puede apreciar que el 51% de habitantes no realizan una correcta separación y clasificación de los desechos sólidos, y tan solo el 49% de personas son consciente del cuidado del medio ambiente y realiza la adecuada clasificación de los desechos, por ende, este grupo de personas es aquel que tiene conocimiento y sabe diferenciar entre los desechos solidos con los desechos reciclables.

Por otra parte, la siguiente pregunta busca conocer si en la parroquia la Magdalena hay suficientes puntos ecológicos y botes para la adecuada disposición de los desechos sólidos, por lo que se pudo determinar un 60% de las personas consideran que no hay puntos ecológicos por lo que consideran hay gran abandono y poca importancia por parte de las autoridades competentes en establecer puntos de reciclaje y de clasificación de los desechos sólidos.

La siguiente pregunta busca saber si este grupo de habitantes tiene conocimientos de qué desechos sólidos se pueden reciclar, en esta pregunta de acuerdo a los resultados arrojados por medio de las encuestas se consiguió apreciar que el 56% de los habitantes conocen sobre cuales desechos sólidos se puede reciclar. Además, la siguiente pregunta busca saber si estos ciudadanos han recibido alguna vez información sobre el manejo y disposición de los desechos sólidos, y de acuerdo a los resultados se puede evidenciar que dentro de esta

¹⁰ *Ibidem* 5

parroquia el 73% de las personas encuestadas no han recibido la información adecuada sobre este tema de conservar el medio ambiente mediante la clasificación de los desechos sólidos.

Asimismo, el 82% de las personas encuestadas consideran que mediante la sensibilización se puede reducir la mala disposición de los desechos sólidos, sin embargo, el 18% consideró que no se conseguiría concientizar a los ciudadanos ya que muchas personas no concientizan acerca del cuidado del medio ambiente.

Respecto a si los encuestados saben o entienden sobre qué es el reciclaje se pudo determinar que el 87% de personas tienen conocimiento del tema y esto se debe a que por parte de las autoridades y la educación de cada ciudadano han ido generando conocimientos de como preservar el medio ambiente en base a los distintos métodos de reciclaje.

En relación a la siguiente pregunta, el 29% de encuestados conocen sobre el lugar donde se depositan los desechos sólidos del lugar, mientras que el otro 71% refleja que los habitantes desconoce el lugar donde estos terminan siendo ubicados, de este modo podemos darnos cuenta que la mayoría de los moradores desconocen qué sus desechos sólidos terminan en rellenos sanitarios, de tal manera que se les ha brindado esa información.

Con respecto a la siguiente pregunta se pudo establecer que hay un 60% de personas que han reciclado residuos sólidos, siendo un gran aporte para trabajar con el reciclaje, ya que las personas tienen conocimiento y así pueden separarlos adecuadamente, sin embargo, brindar charlas ayudarán a generar mayor conocimiento y concientización sobre esto.

Para finalizar, la última pregunta refleja un resultado donde el 40% de los moradores de la parroquia desconocen sobre qué residuos sólidos se pueden reciclar, pero como mencionamos anteriormente con la ayuda de charlas e información brindada en los trípticos, permitimos que la población tenga más conocimiento sobre el reciclaje de los desechos sólidos.

Conclusión

Según el análisis de la encuesta realizada, y se puede concluir que el alrededor del 50% de los habitantes saben que son los desechos sólidos, pero un mínimo porcentaje es consiente en que hay que clasificar la basura, también se evidencia el descuido por parte de las autoridades competentes la promoción y divulgación de la cultura de reciclaje, se observa incluso que la mayor parte de la población desconoce el correcto manejo y clasificación de desechos, como por ejemplo cuales son o no desechos aptos para reciclar, o diferenciar entre desechos orgánicos e inorgánicos.

El tema de la basura debe ser importante para cualquier autoridad de turno ya que son estas entidades las cuales deben tener una planificación adecuada para que la basura tenga un buen manejo, deberían incentivar a la población al reciclaje, así también plantear nuevas ordenanzas para que los botaderos sean más organizados y no llegen a tener colapsos.

Al evidenciar esta problemática nuestro proyecto se ha enfocado en el buen manejo de los desechos sólidos, ayudando con información clara y precisa a los habitantes un ejemplo de esto son los trípticos que hemos impartido a los habitantes para que puedan entender de mejor manera el tema de la basura y lo puedan replicar en sus hogares y negocios.

CAPÍTULO II

COMPETENCIAS DE LAS Y LOS CIUDADANOS

TÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS SOLIDOS

CAPÍTULO I

GENERACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Art 9.- El presente reglamento dentro del marco de la generación y la responsabilidad está dirigido a los habitantes de la parroquia La Magdalena, con fines de estricto cumplimiento y cuidado con el fin de precautelar y conservar el medio ambiente.

Art 10 .-Prevención: Son considerados como sujetos que contaminan el medio ambiente aquellas personas naturales o jurídicas que, por desconocimiento arroje o deposite desechos solitos en lugares no permitidos para el depósito de este material contaminante.

Art 11.- Objetivos: Este reglamento, dentro del marco de la prevención de la contaminación producida por desechos sólidos plantea los siguientes objetivos:

- a) Reducir la generación de desechos sólidos;
- b) Promover una recolección clasificada;
- c) Identificar y separar los desechos de los residuos;
- d) Incentivar a la colectividad a llevar una buena clasificación de la basura;
- e) Involucrar a instituciones educativas, centros de salud y demás entidades a que a través de este reglamento lo apliquen y así reducir la contaminación, y;
- f) Promover charlas y capacitaciones dentro de la Parroquia La Magdalena en temas fundamentales sobre la prevención de la contaminación ambiental.

Art 12 .- Responsabilidades: Son responsables de la contaminación por desechos sólidos los siguientes:

- a) Toda persona natural que de cualquier forma o por cualquier medio arroje desechos sólidos tanto en el área urbana como el área rural perteneciente a la parroquia La Magdalena.
- b) Toda persona jurídica que de cualquier manera por medio de sus trabajadores depositen estos desechos en lugares no autorizados.
- c) Los propietarios de lotes o cualquier área de terreno que se encuentre baldío o en estado de construcción no finalizada, que por descuido no realicen su debida limpieza de una manera periódica.

- d) El personal de limpieza que por omisión a los cuidados y precauciones correspondientes para la recolección de la basura destruya el recipiente en el que se encuentren estos desechos y por ende contamine.
- e) Son responsables aquellos que pertenezcan al personal de limpieza dentro de las instituciones o entidades dentro del área urbana, en las que no se de un buen manejo y clasificación de la basura.
- f) Serán responsables aquellos que realicen el aseo en áreas públicas como canchas, estadios, parques, áreas verdes y demás, que por omisión a los cuidados y precauciones no realicen un buen manejo de los desechos.
- g) El personal que trabaje en el centro de salud específicamente en el área de limpieza y aseo, serán responsables de realizar un buen manejo de la basura, ya que, aquí es donde se producen desechos sólidos.
- h) Aquellos propietarios de lavadoras y lubricadoras de vehículos, cuyo material que sale esta considerado como desecho solido y por ende tendrán la responsabilidad de darle un adecuado manejo y depósito.

CAPITULO II

CLASIFICACIÓN ADECUADA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS

Art 13 .- Para los efectos de la presente ordenanza los desechos sólidos se los clasifican de la siguiente manera:

Desecho sólido.- Material resultante de procesos llevados a cabo por las personas en las actividades de la rutina diaria o las relacionadas con su sustento y que no pueden ser reutilizados o reciclados.

Desecho sólido inorgánico no doméstico no aprovechable.- Son aquellos que no son susceptibles de descomposición en el ambiente, y que no pueden ser reutilizados en su estado original o

reciclados y transformados en otros productos útiles para el consumo o uso de los seres humanos, es decir que, una vez generados no tienen un uso potencial posterior. Entre estos se cuentan principalmente: Desechos comunales, Desechos industriales no peligrosos, Desechos comerciales, Desechos comunes hospitalarios, Desechos institucionales, escombros, Desechos de faenamiento artesanal, Desechos infecciosos de animales y Desechos peligrosos.

- a) **Desechos hospitalarios.**- Son los generados en los establecimientos hospitalarios de salud, centros y subcentros de salud, consultorios médicos, laboratorios clínicos, centros o consultorios veterinarios, centros de atención primaria de salud, clínicas, centros de investigación biomédica y demás establecimientos que realizan curaciones, cirugías menores, quirófanos, hospitales del día, laboratorios de análisis e investigación biológica; y que se clasifican en: comunes, infecciosos y especiales.
- b) **Desechos y residuos institucionales.**- Son los generados en los establecimientos educativos, instituciones públicas y privadas, cuarteles militares y policiales, recintos carcelarios, albergues, templos religiosos, terminales terrestres, edificios destinados a oficinas o negocios, entre otros
- c) **Desechos peligrosos.**- Son aquellos que presentan todas las características y/o propiedades que se encuentran en la lista emitida por el Ministerio del Ambiente y que representan un alto riesgo de afectación a la salud y la vida de los seres. También se consideran desechos peligrosos los productos o envolturas, que sin ser desechos, hayan tenido contacto directo con desechos contaminantes como infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, volátiles, corrosivos, reactivos y tóxicos.
- d) **Desechos infecciosos.**- Se considera desecho infeccioso aquel que por su composición o exposición contiene microorganismos como bacterias, protozoarios, virus, hongos,

recombinantes híbridos y mutantes y sus toxinas, con la suficiente virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa o toxico-infecciosa.

- e) **Desechos combustibles.**- Son aquellos que combustionan fácilmente ante la acción de un factor o agente externo y que en su composición tiene sustancias, elementos o componentes que al combinarse con el oxígeno son capaces de generar energía en forma de calor, luz, dióxido de carbono y agua y tienen un punto de inflamación igual o superior a 60° C e inferior a 93°C.
- f) **Desecho peligroso inflamable.**- Se considera desecho peligroso inflamable, todo material desechable que puede arder en presencia de elementos facilitadores de combustión o bajo ciertas condiciones de presión y temperatura. Puede tratarse de un sólido que bajo las condiciones de una temperatura de 25°C y presión atmosférica suficiente, sea capaz de producir fuego por fricción, absorción de humedad y alteraciones químicas espontáneas o de quemar vigorosa o persistentemente, dificultando la extinción del fuego. Otro sólido peligroso inflamable que puede liberar oxígeno y como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.
- g) **Desecho peligroso explosivo.**- Se considera desecho peligroso explosivo, todo desecho sólido que por sí mismo es capaz, mediante una reacción química, de emitir un gas o una presión que pueda ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente. Igualmente puede tratarse de un desecho formado por una mezcla de desechos con características químicas explosivas y que fuera elaborada para producir explosión o efecto pirotécnico.
- h) **Desecho peligroso corrosivo.**- Se considera desecho peligroso corrosivo aquel que posee la capacidad de deteriorar o destruir tejidos vivos o degradar otros materiales.

- i) **Desecho peligroso reactivo.**- Se considera desecho peligroso reactivo aquel que al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos compuestos, sustancias o residuos, pueda tener cualquiera de las siguientes propiedades:
- a. Ser normalmente inestable y reaccionar de forma violenta e inmediata sin detonar.
 - b. Interactuar violentamente en contacto con el agua u otras sustancias de características similares.
 - c. Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana, o al ambiente en contacto con el agua u o otras sustancias.
- j) **Desecho peligroso tóxico.**- Se considera desecho peligroso tóxico, aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos, puede causar daño a la salud humana, animal o vegetal y/o al ambiente.

CAPITULO III

DEL DEBIDO MANEJO DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS

Art 14 .- El ámbito de aplicación del presente capítulo comprende a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas o de economía mixta que como consecuencia de su actividad económica o particular traten con aceites, filtros usados, grasas lubricantes y/o derivados de hidrocarburos, ya sea mediante su comercialización, utilización o prestación de servicios de mantenimiento de automotores, que generen aceites usados y/o grasas lubricantes usadas, filtros, material absorbente, etc provenientes del mantenimiento de todo tipo de maquinaria, en cualquier actividad dentro de la parroquia La Magdalena.

Art 15.- Entre las personas naturales o jurídicas, públicas o mixtas podrán estar categorizadas las siguientes actividades: Establecimientos de lavadoras y lubricadoras de vehículos, talleres mecánicos (industriales y automotrices, enderezada y pintura, reparación de radiadores), talleres eléctricos, aserraderos, depósitos de combustibles, gasolineras, ladrilleras, bloqueras, y otros establecimientos que empleen en sus actividades aceites lubricantes minerales o sintéticos y grasas industriales, Todos los actores que están sujetos al ámbito de este capítulo, quedan obligados al fiel y estricto cumplimiento de las normas aquí contempladas.

Art. .- Las personas naturales o jurídicas deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) El establecimiento deberá contar con sistemas de trampas de grasas, con sedimentadores y rejillas perimetrales, para controlar los derrames de combustibles, aceites, lavado, limpieza y mantenimiento de instalaciones previo a la descarga a los cuerpos de agua o sistema de alcantarillado.
- b) El sistema de trampa de grasas no debe recolectar descargas domésticas.
- c) El establecimiento no deberá enviar las descargas líquidas directamente al sistema de alcantarillado o a un curso de agua sin previo tratamiento.
- d) Todos los establecimientos contarán con áreas diferenciadas para almacenamiento de solventes, pintura, combustibles, etc cubiertas, con adecuada ventilación, piso impermeable, alejada de lugares donde se realicen corte de materiales, suelda, y otras actividades con peligro de combustión.
- e) Las áreas de reparación especialmente de enderezada, pintura, soldadura, lijado, y las áreas de trabajo que dispongan de equipos como amoladoras, compresores, etc., deben contar con aislamiento acústico y de preferencia no deben ubicarse junto a linderos de viviendas.
- f) Los establecimientos que realizan cambios de aceites, deberán contar con sedimentadores y canaletas perimetrales conectadas a un sistema de trampa de grasas.
- g) Los residuos provenientes del mantenimiento y arreglo de los motores y piezas del automóvil (filtros, pastillas, guaipes contaminados con hidrocarburos, pernos, etc.), no deben ser tratados como desechos comunes, estos deben separarse y promover alternativas

de manejo como el reciclaje y la reutilización, en caso contrario serán entregados a un gestor autorizado.

- h) Los residuos procedentes de cambios de aceite no deben ser mezclados con la basura doméstica, su contenido debe ser drenado y deben ser dispuestos conjuntamente con los demás residuos utilizados en la actividad, en un recipiente de basura destinado para el efecto, previo su disposición final.
- i) Los aceites minerales, sintéticos, grasas lubricantes y solventes hidro carburados, generados en el establecimiento, deberán ser recolectados y dispuestos por separado y previo a un proceso de filtrado primario, en tanques de almacenamiento debidamente identificados, etiquetados, y protegidos de la lluvia.
- j) El generador de aceites lubricantes usados, grasas lubricantes usadas o solventes hidro carburados contaminados será responsable de la entrega de los desechos generados a un gestor ambiental.
- k) Los generadores no podrán comercializar o disponer de los aceites lubricantes usados, grasas lubricantes usadas o solventes hidro carburados contaminados.
- l) Los generadores de aceites lubricantes usados, grasas lubricantes usadas o solventes hidrocarburados contaminados, deberán llevar un registro con referencia al tipo de residuo, cantidad generada.

- El área en la cual se localicen los recipientes de almacenamiento, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Contar con techo.

- b) Tener facilidad de acceso y maniobras de carga y descarga.
- c) El piso debe ser impermeabilizado para evitar infiltraciones en el suelo.
- d) No debe existir ninguna conexión al sistema de alcantarillado o a un cuerpo de agua.
- e) En caso de derrames de aceite el establecimiento dispondrá de material absorbente para su recolección.
- f) El lugar de almacenamiento dispondrá de los elementos necesarios y de protección para el control de incendios.

Art 16.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial La Magdalena podrá delegar o concesionar total o parcialmente la recolección de aceites y grasas lubricantes usadas y/o solventes hidro carburados, filtros y material adsorbente.

TITULO IV

RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS

Art 17.- Recaudación: La recaudación es una de las etapas más importantes en el manejo de los desechos sólidos, se debe a problemas que estos pueden generar por su larga estancia en viviendas, espacios públicos, industrias, mercados, etc, por lo que se deben dedicar los recursos necesarios a su optimización para minimizar el impacto ambiental.

Art 18.- Reciclaje: El reciclaje consiste en reutilizar materiales o productos que han sido desechados luego de su consumo, para este proceso se deben seguir varias cosas como: la separación de los residuos sólidos de acuerdo a sus características y composición.

Los sistemas descentralizados permiten consolidar las etapas recolección y transporte, por ejemplo, la distribución de sistemas domiciliarios o incentivos para tratamiento in situ de grandes generadores.

Art 19.-Gestión de residuos orgánicos: Comprende los residuos orgánicos en general, así como aquellos que pueden descomponerse anaeróbicamente y aeróbicamente, como B. Restos de alimentos, madera, residuos vegetales y otros que se consideren biodegradables.

Art 20.-Eliminación de residuos orgánicos de primera clase: Las personas que generan residuos orgánicos deben clasificarlos y disponerlos en contenedores marcados en VERDE colocados para tal fin en viviendas, talleres, oficinas, centrales eléctricas, presas y dragas. Los responsables de realizar

actividades en el área que puedan producir residuos orgánicos deberán llevar una bolsa plástica VERDE para su recolección.

Art 21.-Tratamiento de residuos peligrosos: Se entiende por residuos peligrosos los residuos generados en viviendas, talleres, centrales eléctricas, represas, excavadoras, oficinas u otras áreas de trabajo y en cualquier estado físico por sus propiedades corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes, supongan un riesgo para la salud humana, el equilibrio ecológico o el medio ambiente.

Art 22.-Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos deben ser separados y dispuestos en contenedores rotulados ROJOS colocados en las fuentes generadoras de talleres, depósitos, centrales eléctricas, represas y dragas. En su lugar, los residuos peligrosos generados en viviendas y oficinas se colocan en bolsas plásticas ROJAS o rotulados como "RESICIO PELIGROSO" para diferenciarlos y finalmente disponerlos. Los responsables de realizar actividades en el área que puedan producir este tipo de residuos deberán llevar una bolsa plástica ROJA para su recolección.

Art 23.-Residuos peligrosos de hospitales: Los residuos hospitalarios se refieren a los residuos biológicos infecciosos generados en el Centro Médico Central, los cuales deberán sujetarse previamente a la normatividad vigente en materia de manejo de residuos en los establecimientos de salud del Ecuador y cumplir con lo establecido en el presente instructivo.

Estos residuos se conocen como residuos que contienen algunos gérmenes patógenos que suponen un riesgo inmediato o potencial para la salud humana y que no han sido sometidos a ningún tratamiento previo a su disposición.

Art 24.-Residuos hospitalarios: Los residuos hospitalarios deberán clasificarse y separarse inmediatamente después de su generación en el mismo lugar donde se generan en los contenedores ROJOS colocados en el hospital, utilizando guantes y equipo de protección, con la particularidad de que las tapas serán de color NARANJA.

Los objetos punzocortantes deben almacenarse en recipientes resistentes a pinchazos y marcados como "PELIGRO DE OBJETOS AFILADOS". La abertura de entrada debe impedir la inserción de las manos. El personal especializado, técnico y auxiliar se encarga de la separación y depósito en los contenedores previstos para tal fin.

Art 25.-Residuos reciclables: Los residuos reciclables incluyen todos los productos manufacturados inútiles y no peligrosos, como papel y cartón, vidrio, cristal y cerámica, botes de basura y/o botes que contienen desechos, madera, plásticos, caucho y cuero, textiles (trapos, gasas, fibras).

Art 26.-Residuos reciclables: Los residuos reciclables deben separarse y desecharse en contenedores marcados con AZUL y depositados en fuentes de generación como: Los responsables

de realizar actividades en el área que puedan generar este tipo de residuos deberán traer una bolsa plástica AZUL al área de trabajo para su recolección.

El papel de oficina usado debe almacenarse por separado y en posición horizontal en el lugar de trabajo, sin manchas de grasa ni arrugas, hasta que sea retirado por el servicio de limpieza de oficinas. Plásticos de baja densidad como B. Las cubiertas que contengan desechos orgánicos o peligrosos deben desecharse como ordinarias o peligrosas según el contenido.

Art 27.-Residuos comunes: Incluye los residuos orgánicos e inorgánicos que no pueden ser reciclados y que por su composición o mezcla requieren tratamiento inmediato y disposición final. Materiales orgánicos e inorgánicos que no se pueden reciclar, toallas sanitarias, pañales desechables, servilletas, papel higiénico usado, platos usados, vasos desechables.

Art 28.-Residuos comunes: Las personas que generen residuos ordinarios deberán clasificarlos y disponerlos en los contenedores marcados con el color NEGRO colocados para tal fin en viviendas, talleres, oficinas, casas de máquinas. Los responsables de realizar actividades en el área que puedan generar residuos ordinarios están obligados a llevar una bolsa de plástico NEGRA para su recolección.

TITULO V

APROVECHAMIENTO DE LOS DESECHOS SOLIDOS

CAPITULO I

DESECHOS ORGANICOS

Art 29.- Orgánicos: Los desechos orgánicos son los que tienen un origen biológico, es decir, animal o vegetal como restos de comida, desechos de jardín, madera, entre otros, y que se descomponen naturalmente.

Art 30.- Este tipo de desechos son de los que más se producen y tienen mejores posibilidades de valorizarse, y utilizarse como materia prima para crear nuevos recursos.

Art 31.-Beneficios: El buen manejo de los desechos orgánicos permite reducir el impacto sobre el medio ambiente. Esto ayuda a mejorar la calidad del aire y el agua al reducir la contaminación

Art 32.- Usos: los desechos orgánicos al ser separados adecuadamente tendrán muchos usos de manera favorable para el medio ambiente, pues permite que se puedan transformar en algo útil, por ejemplo: abono para las plantas, alimento para animales de granja, jabones y hasta en biogás, un combustible capaz de generar energía eléctrica a partir de materia orgánica en descomposición.

- a) **Abono para plantas:** Es posible transformar los residuos sólidos orgánicos industriales o domiciliarios en abono gracias al compostaje. El compost puede utilizarse como abono y aportar grandes beneficios ambientales, ya que necesita una menor cantidad de energía para su producción, no genera otros desechos en su proceso y permite aprovechar los residuos orgánicos como nuevos recursos, por lo tanto, se disminuye el volumen de residuos dispuestos en rellenos sanitarios.
- b) **Recuperación energética del residuo:** A través del uso de biodigestores es posible transformar residuos orgánicos en energía. Un biodigestor es un reactor hermético que hace posible la descomposición de la materia en ambiente sin presencia de oxígeno, generando en el proceso gas que puede transformarse posteriormente en energía.

CAPITULO II

DESECHOS INORGANICOS

Art 33.- Inorgánicos: son aquellos desechos de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, que, expuestos a las condiciones ambientales naturales, tarda mucho tiempo en degradarse, es decir, no vuelven a integrarse a la tierra, sino tras un largo periodo de tiempo, es decir no son biodegradables.

Art 34.- Dentro de los residuos inorgánicos encontramos:

- a. **El vidrio:** Los envases de vidrio se pueden recuperar, bien sea por uso de envases retornables o bien a partir de la recogida selectiva del vidrio para después reciclarlo. Así ahorramos materia prima y energía para elaboración, además de evitar el perjuicio que supone la acumulación del vidrio que no se recicla.
- b. **El papel:** El reciclaje del papel es necesario ya que economiza grandes cantidades de energía, evita la contaminación del agua, evita el consumo de árboles y hace innecesarias las

plantaciones de coníferas y eucaliptos. El uso de papel reciclado sin blanquear también reduciría las descargas de cloro, colorantes y aditivos en ríos, que causan mortalidad entre los peces y desequilibrio en los ecosistemas acuáticos.

- c. **La chatarra:** Constituye el 3% de la basura doméstica y procede fundamentalmente de las latas de refrescos y conservas. Supone un perjuicio medioambiental por su largo tiempo de degradación. El reciclado de las latas abarata los costes de elaboración.
- d. **Los envoltorios y envases:** Casi un 20% de lo que se compra se tira de inmediato por ser parte de los envases y embalajes. El sobre empaquetamiento nos ocasiona aumento de los residuos y encarecimiento de los productos.
- e. **Los plásticos:** Constituyen el 9% de la basura. Tienen una vida muy larga y son un gran problema medioambiental ya que la mayoría no se degradan. Esta basura plástica es consumida por gran cantidad de fauna en vertederos y en medio acuático ocasionando muerte a peces, aves y animales, además del deterioro que supone.

Art 35.- Beneficios: el llevar un buen manejo de los desechos inorgánicos puede contribuir de gran manera para reducir el consumo de energía y de materias primas reduciendo así la contaminación además de contribuir a la calidad ambiental.

Art 36.- Usos: los desechos inorgánicos que pueden o podrían reciclarse pueden ser utilizados directamente como fertilizantes o como materias primas en su fabricación (como nutriente o reactivo), presentan orígenes, composiciones, necesidades de tratamiento y formas de aplicación muy diversos.

TITULO VI

CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR DESECHOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I

DE LA LIMPIEZA DE ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

Art. 37.- Responsabilidad de los ciudadanos: La limpieza y disposición de los desechos sólidos de vías, parques, iglesia y demás espacios, son de responsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Art 38.- Frecuencia y Horario de Barrido: El prestador del servicio deberá establecer la frecuencia de barrido considerando el desarrollo, las necesidades y características de cada zona. El horario del barrido deberá realizarse en horarios que no afecten a los ciudadanos.

Art 39.- Plazas, mercados, instituciones: Los mercados, instituciones tienen la obligación de mantener limpios sus puestos de trabajo, el área externa circundante que sea afectada por sus actividades, así como recolectar sus desechos sólidos en recipientes adecuados y depositarlos en lugares destinados por las autoridades.

Art 40.- Recipientes de basura en locales comerciales: Los propietarios de abarrotes, subsistencias, cantinas, bares, salones, heladerías y todo local comercial tienen la obligación de colocar un recipiente de basura en la entrada de su local, para que los transitorios puedan utilizarlo.

CAPITULO II

DE LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS BALDÍOS

Art 41.- Los propietarios deberán mantener limpios, libres de maleza, desechos sólidos y otros que signifiquen un riesgo para la salud pública, seguridad de los ciudadanos y la preservación del medio ambiente.

CAPÍTULO III

DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

El efecto ambiental más serio, pero menos reconocido es la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, por el vertimiento de basura a ríos y arroyos, así como por el líquido percolado (lixiviado), producto de la descomposición de los residuos sólidos en los botaderos a cielo abierto.

Art 42.- El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y sustentable, que garantice su permanencia y calidad.

Art 43.- Los responsables de las descargas de las aguas residuales provenientes de uso doméstico, industrial, comercial y de servicios que descarguen en el sistema de drenaje y alcantarillado o en cualquier cuerpo de agua deben reunir las condiciones necesarias para prevenir: 1. La contaminación de los cuerpos receptores. 2. La interferencia en los procesos de depuración de las aguas. 3. El trastorno, impedimento o alteración en el correcto aprovechamiento o en el

funcionamiento adecuado y en la capacidad hidráulica del sistema de drenaje y alcantarillado, así como a las plantas de tratamiento.

Art 44.- Se prohíbe el almacenamiento de las aguas residuales.

CAPÍTULO IV

DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Los residuos sólidos abandonados en los botaderos a cielo abierto deterioran la calidad del aire que respiramos, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemaduras y los humos, que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los periodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, además de las molestias que dan los olores pestilentes. Riesgos para el desarrollo social.

Art 45.- Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio de los Ministerios de Salud y del Ambiente, en sus respectivas áreas de competencia, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia.

TÍTULO VII

INFRACCIONES Y SANCIONES, TASA Y COBROS

CAPÍTULO I

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art 46.- Infracciones: Con la finalidad de precautelar la calidad ambiental de la Parroquia la Magdalena cantón Guaranda provincia de Bolívar, se establecen las siguientes infracciones.

Las infracciones son leves, graves y muy graves de conformidad con el grado de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ordenanza y la generación de impactos ambientales negativos.

Art 47 .- Infracciones leves: Son infracciones leves a la gestión integral de residuos del Cantón Guaranda.

- 1.- Transportar basura o cualquier tipo de material de residuo sin las protecciones necesarias para evitar el derrame sobre la vía pública.
- 2.- Tener sucia y descuidada la acera del frente correspondiente a su domicilio, negocio, empresa;

- 3.- No colocar la basura en las áreas correspondientes.
- 4.- No utilizar los recipientes de recolección adecuados para basura.
- 5.- Sacar la basura fuera de la frecuencia y horario de recolección.
- 6.- Arrojar, sea al transitar a pie o desde vehículos, colillas de cigarrillos, cáscaras, goma de mascar, papeles, plásticos y residuos en general, teniendo la responsabilidad, en el segundo caso, el dueño del automotor y/o conductor.
- 7.- Arrojar a la vía pública, a la red de alcantarillado, a quebradas, áreas comunales y demás espacios públicos, los productos del barrido de viviendas, locales comerciales, establecimientos o vías, y gravilla.
- 8.- Utilizar las vertientes, cursos de agua o manantiales, acequias de riego, sistema de alcantarillado para depositar desechos sólidos y agua residual producto de lavado de corrales, chancheras y establos.

Art 48 .- Infracciones graves: Son infracciones graves:

- 1.- Incinerar a cielo abierto basura, papeles, llantas, envases u otros residuos
- 2.- Mantener o abandonar en los espacios públicos vehículos fuera de uso y, en general, cualquier clase de chatarra u otros materiales.
- 3.- Destruir contenedores, papeleras o mobiliario rural instalado para la recolección de residuos. Además de la multa, el a los infractores, deberán reponer el bien público deteriorado.
- 4.- Realizar descargas de aguas residuales (domésticas o industriales) a quebradas, riachuelos, ríos, canales de riego, sistema de alcantarillado, sin previo tratamiento.
- 5.- Realizar la tala, quema o destrucción de la vegetación de zonas como páramos y áreas consideradas vulnerables y que dicha actividad origine erosión o pérdida de cantidad y calidad de agua.

Art 49.- Infracciones muy graves: Son infracciones muy graves

- 1.- Abandonar en el espacio público o vía pública animales muertos o despojos de aves u otros animales.

2.- No respetar la recolección diferenciada de los residuos hospitalarios y peligrosos, conforme lo establecido en esta normativa.

3.- No disponer los residuos industriales y peligrosos según lo establecido en esta ordenanza.

4.- Propiciar la combustión de materiales que generen gases tóxicos.

5.- Arrojar directamente a la vía pública, a la red de alcantarillado, quebradas o ríos, aceites, lubricantes, combustibles, aditivos, lixiviados, líquidos y demás materiales tóxicos.

6.- Impedir u obstaculizar la prestación de los servicios de aseo rural en una o en varias de sus diferentes etapas (barrido, recolección, transporte, transferencia y disposición)

11.- Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción, escombros, chatarra y residuos en general, superando un plazo máximo de 30 días.

Artículo 50. – Sanciones: Son sanciones a las infracciones al sistema de gestión integral de residuos: Las infracciones leves serán sancionadas con un día de trabajo comunitario o el 1.2 % del Salario Básico Unificado.

Las infracciones graves serán sancionadas con el 2.4% de una Remuneración Básica Unificada. Las infracciones muy graves serán sancionadas con el 4.8% de una Remuneración Básicas Unificadas.

Art 51.- Reincidencia en las contravenciones: Quien reincida en la violación de las disposiciones de esta sección será sancionado, cada vez, con un recargo del cien por ciento sobre la última sanción y deberá ser denunciado ante las autoridades competentes.

CAPITULO II

TASA

Artículo 52.-Objeto de las tasas: Las tasas que se establecen en la presente Ordenanza tienen por objeto retribuir el costo por la prestación de los servicios de recolección, aseo de calles, transporte de residuos y su disposición final en los sitios destinados para el efecto, que realiza el Gad Parroquial de la Magdalena conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Artículo 53.-Informe anual: El Gad Parroquial de la Magdalena deberá, anualmente, presentar hasta el quince de diciembre, un informe de análisis de las tasas por cobrar a la ciudadanía por el servicio de aseo, justificando el valor en función del manejo integral que realiza (barrido, recolección, transporte, tratamiento, disposición final y aprovechamiento).

Artículo 54.-Forma de pago: Las multas por infracciones estipuladas en este reglamento se cancelarán en la tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia la Magdalena.

CAPITULO III

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Artículo 55.- Garantías del procedimiento: El ejercicio de la potestad sancionadora requiere procedimiento legalmente previsto y se observará:

1. En los procedimientos sancionadores se dispondrá la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, que corresponderá a servidores públicos distintos.
2. En ningún caso se impondrá una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.
3. El presunto responsable por ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se le pueda imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.
4. Toda persona mantiene su estatus jurídico de inocencia y debe ser tratada como tal, mientras no exista un acto administrativo firme que resuelva lo contrario.

Artículo 56.- Deber de colaboración con las funciones de inspección: Las personas deben colaborar con la administración pública. Deben facilitar al personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, el acceso a las dependencias e instalaciones y el examen de documentos, libros y registros directamente relacionados con la actividad inspectora.

Si se les niega la entrada o acceso a los lugares objeto de inspección, no se les facilita la documentación solicitada o no se acude a la oficina administrativa a requerimiento del órgano o servidor público competente, el inspector formulará por escrito la advertencia de que tal actitud constituye infracción administrativa sancionable.

Artículo 57.- Inicio: El procedimiento sancionador se inicia de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

La iniciación de los procedimientos sancionadores se formaliza con un acto administrativo expedido por el órgano instructor.

Artículo 58.- Contenido: Este acto administrativo de inicio tiene como contenido mínimo:

1. Identificación de la persona o personas presuntamente responsables o el modo de identificación, sea en referencia al establecimiento, objeto u objetos relacionados con la infracción o cualquier otro medio disponible.

2. Relación de los hechos, sucintamente expuestos, que motivan el inicio del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que puedan corresponder.

3. Detalle de los informes y documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento del hecho.

4. Determinación del órgano competente para la resolución del caso y norma que le atribuya tal competencia.

Se le informará al inculpado su derecho a formular alegaciones y a la argumentación final en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

Artículo 59.- Notificación del acto de iniciación: El acto administrativo de inicio se notificará, con todo lo actuado, al órgano petionario, al denunciante y a la persona inculpada.

En el caso de que la o el inculpado no conteste el acto administrativo de inicio en el término de diez días, este se considerará como el dictamen previsto, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

En caso de infracciones administrativas flagrantes, el acto de inicio se incorporará en una boleta, adhesivo o cualquier otro instrumento disponible que se entregará a la o al presunto infractor o se colocará en el objeto materia de la infracción o el lugar en el que se produce.

Artículo 60.- Reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario: Si la o el infractor reconoce su responsabilidad, se puede resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción.

El cumplimiento voluntario de la sanción por parte de la o del inculpado, en cualquier momento anterior a la resolución, implica la terminación del procedimiento.

Artículo 61.- Comunicación de indicios de infracción: Cuando, en cualquier fase del procedimiento sancionador, los órganos competentes consideren que existen elementos de juicio indicativos de la existencia de otra infracción administrativa para cuyo conocimiento no sean competentes, lo comunicarán al órgano que consideren competente.

Artículo 62.- Actuaciones de instrucción: La o el inculpado dispone de un término de diez días para alegar, aportar documentos o información que estime conveniente y solicitar la práctica de las diligencias probatorias. Así mismo podrá reconocer su responsabilidad y corregir su conducta.

La o el instructor realizará de oficio las actuaciones que resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e información que sean relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

Artículo 63.- Prueba: En el procedimiento administrativo sancionador la carga de la prueba corresponde a la administración pública, salvo en lo que respecta a los eximentes de responsabilidad.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el término de diez días, el órgano instructor evacuará la prueba que haya admitido hasta el cierre del período de instrucción.

Artículo 64.- Dictamen: Si el órgano instructor considera que existen elementos de convicción suficiente emitirá el dictamen que contendrá:

1. La determinación de la infracción, con todas sus circunstancias.
2. Nombres y apellidos de la o el inculpado.
3. Los elementos en los que se funda la instrucción.
4. La disposición legal que sanciona el acto por el que se le inculpa.
5. La sanción que se pretende imponer.
6. Las medidas cautelares adoptadas.

Si no existen los elementos suficientes para seguir con el trámite del procedimiento sancionador, el órgano instructor podrá determinar en su dictamen la inexistencia de responsabilidad.

El dictamen se remitirá inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e información que obren en el mismo.

Artículo 65.- Resolución: El acto administrativo que resuelve el procedimiento sancionador, incluirá:

1. La determinación de la persona responsable.
2. La singularización de la infracción cometida.
3. La sanción que se impone o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad.
4. Las medidas cautelares necesarias para garantizar su eficacia.

En la resolución no se pueden aceptar hechos distintos a los determinados en el curso del procedimiento.

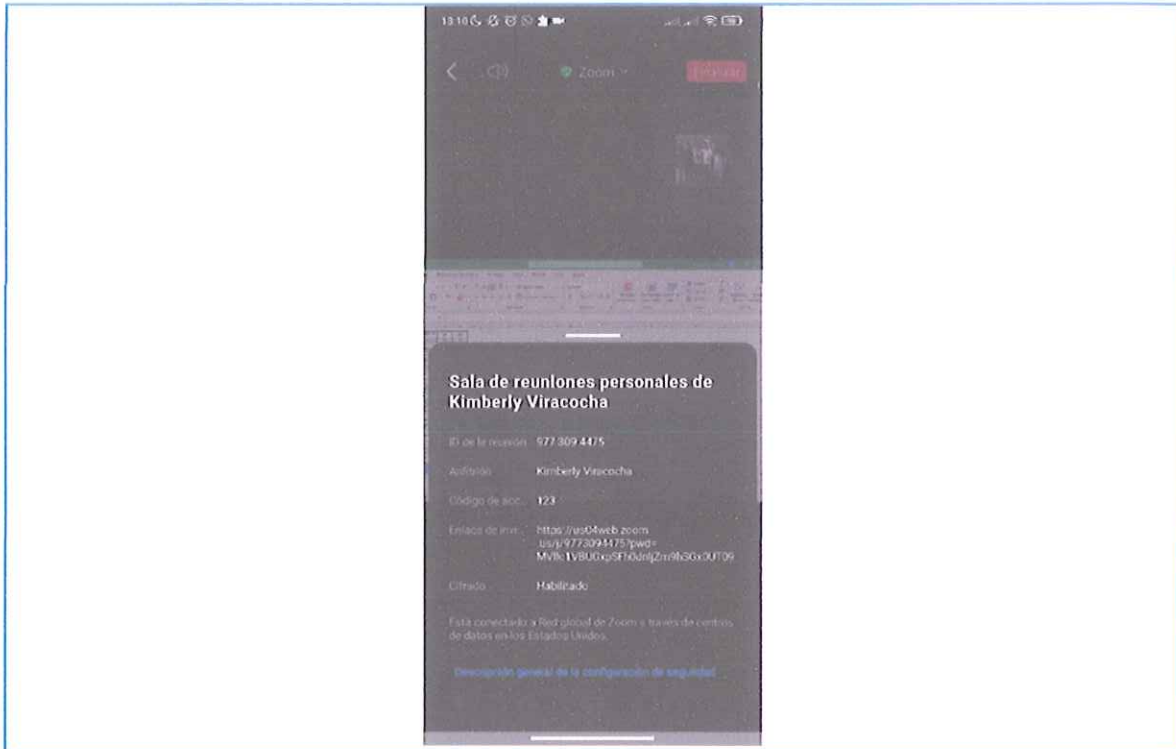
Artículo 66.- del juzgamiento: Las infracciones previstas en la presente ordenanza, serán juzgadas y sancionadas por el Gobierno Parroquial de la Magdalena o área municipal competente de la gestión ambiental

La Gestión Ambiental proveerá la asistencia e información necesaria para sustentar el criterio para el juzgamiento correspondiente que lo efectuará la Comisaria Municipal.

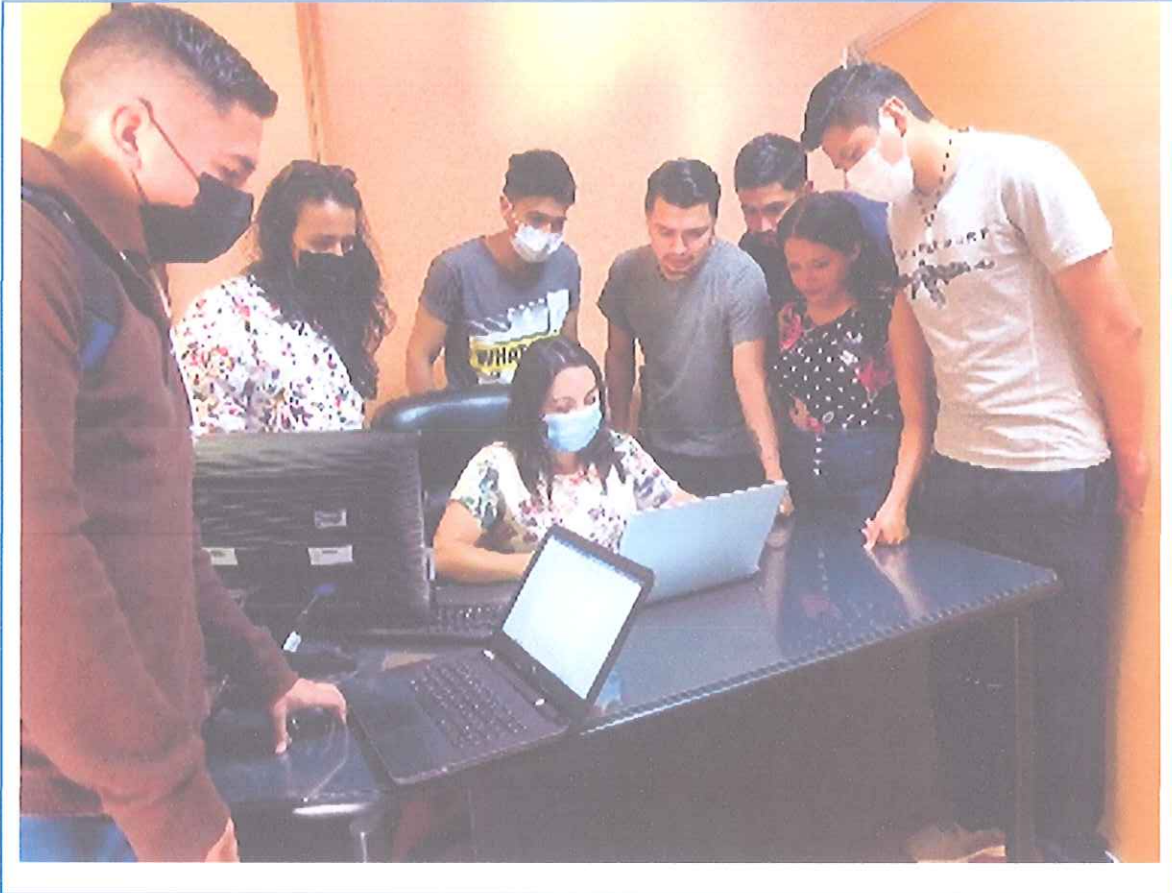
Artículo 67.- Del pago de la multa: El pago de la multa se efectuará dentro del término de treinta días posteriores a la fecha de emisión de la resolución, en caso de mora se pagará un interés del valor principal. Vencido el plazo, la recaudación procederá mediante proceso coactivo.

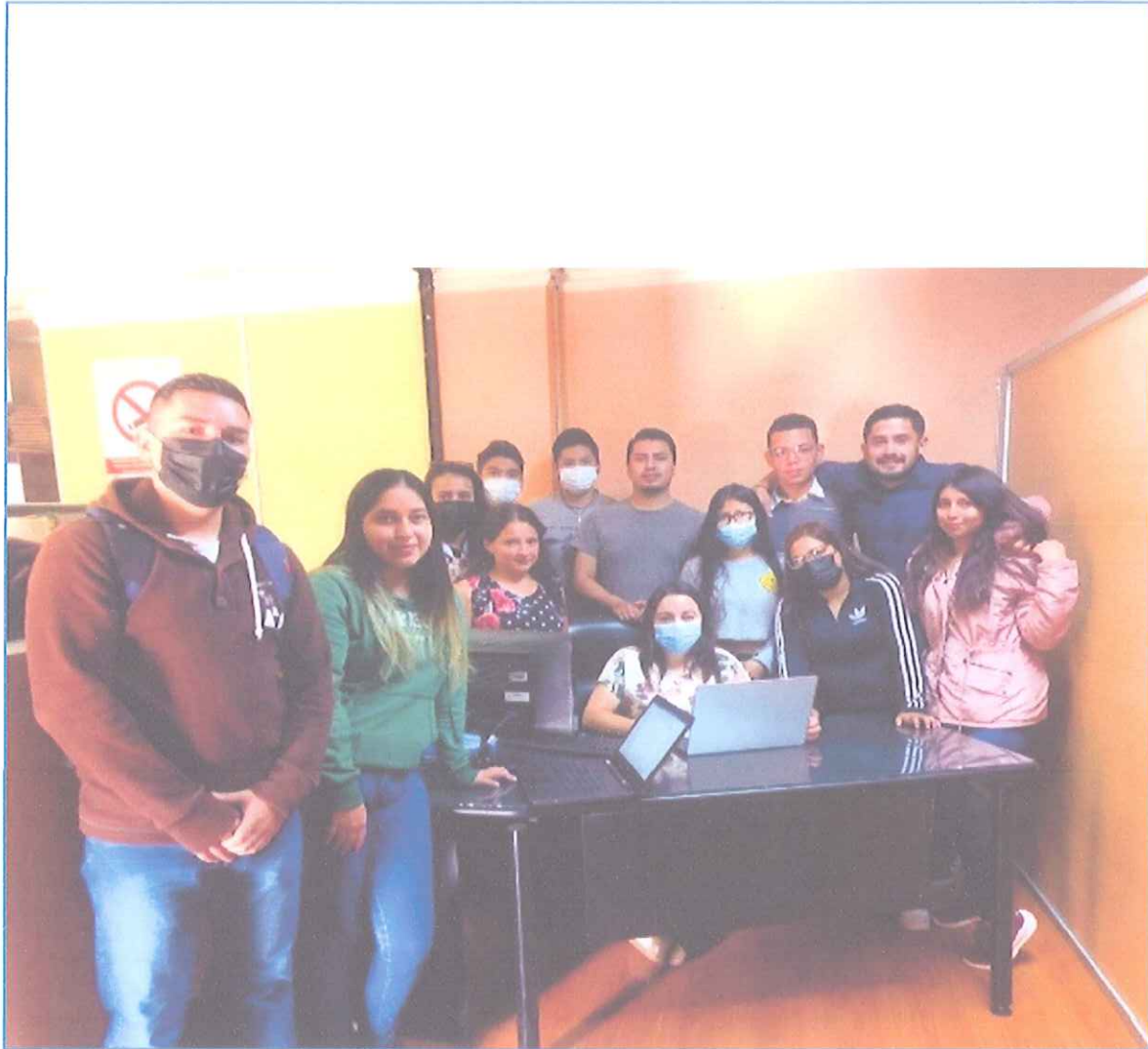
El infractor podrá solicitar que la multa se haga efectiva en el cobro de un servicio básico, impuesto, tasa o contribución especial que le competa a la Junta Parroquial de la Magdalena, siempre y cuando el infractor sea el titular que conste como responsable de dicha obligación en el GAD Parroquial de la Magdalena.

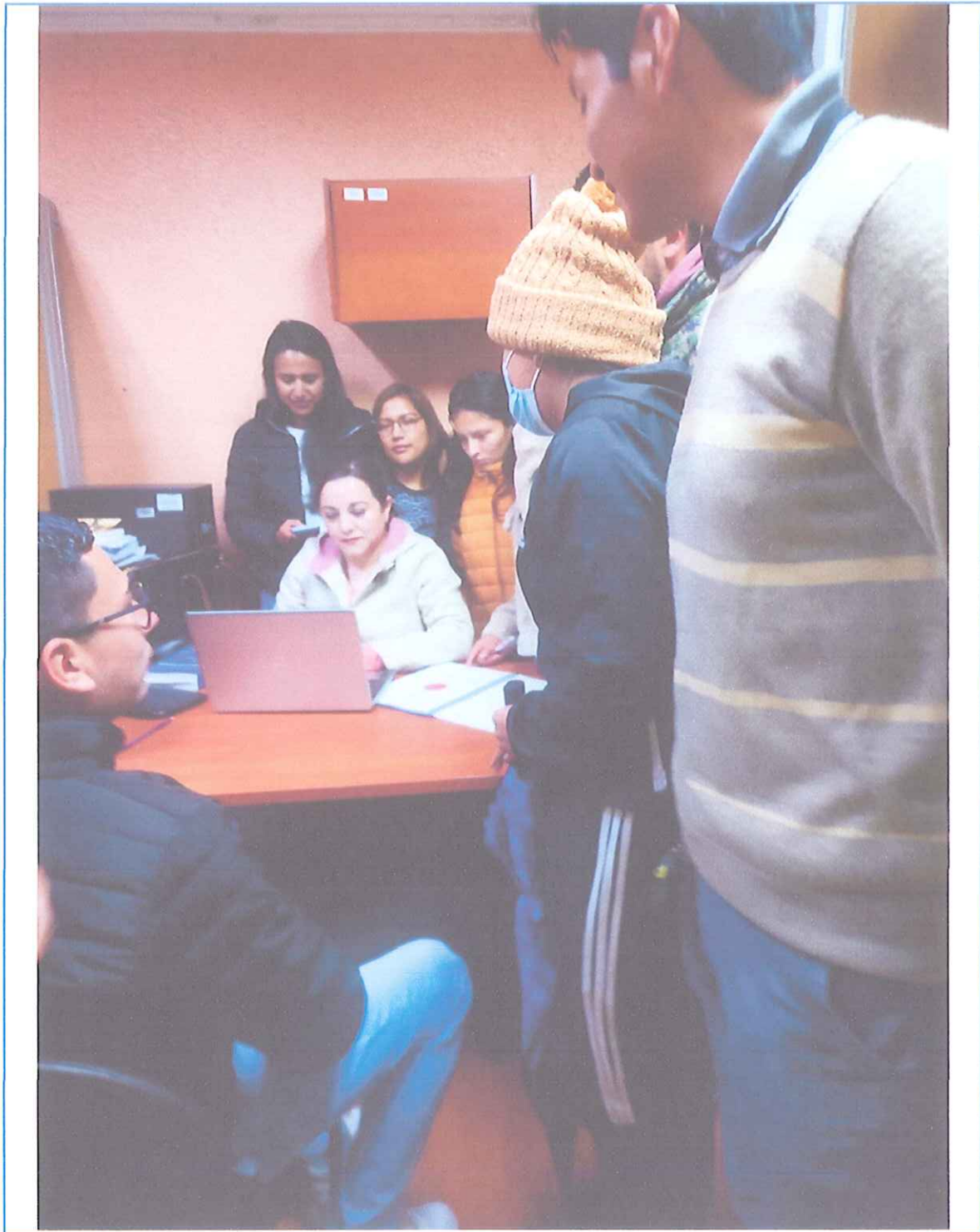
Reuniones de trabajo en equipo y reuniones con la autoridad competente de la Magdalena

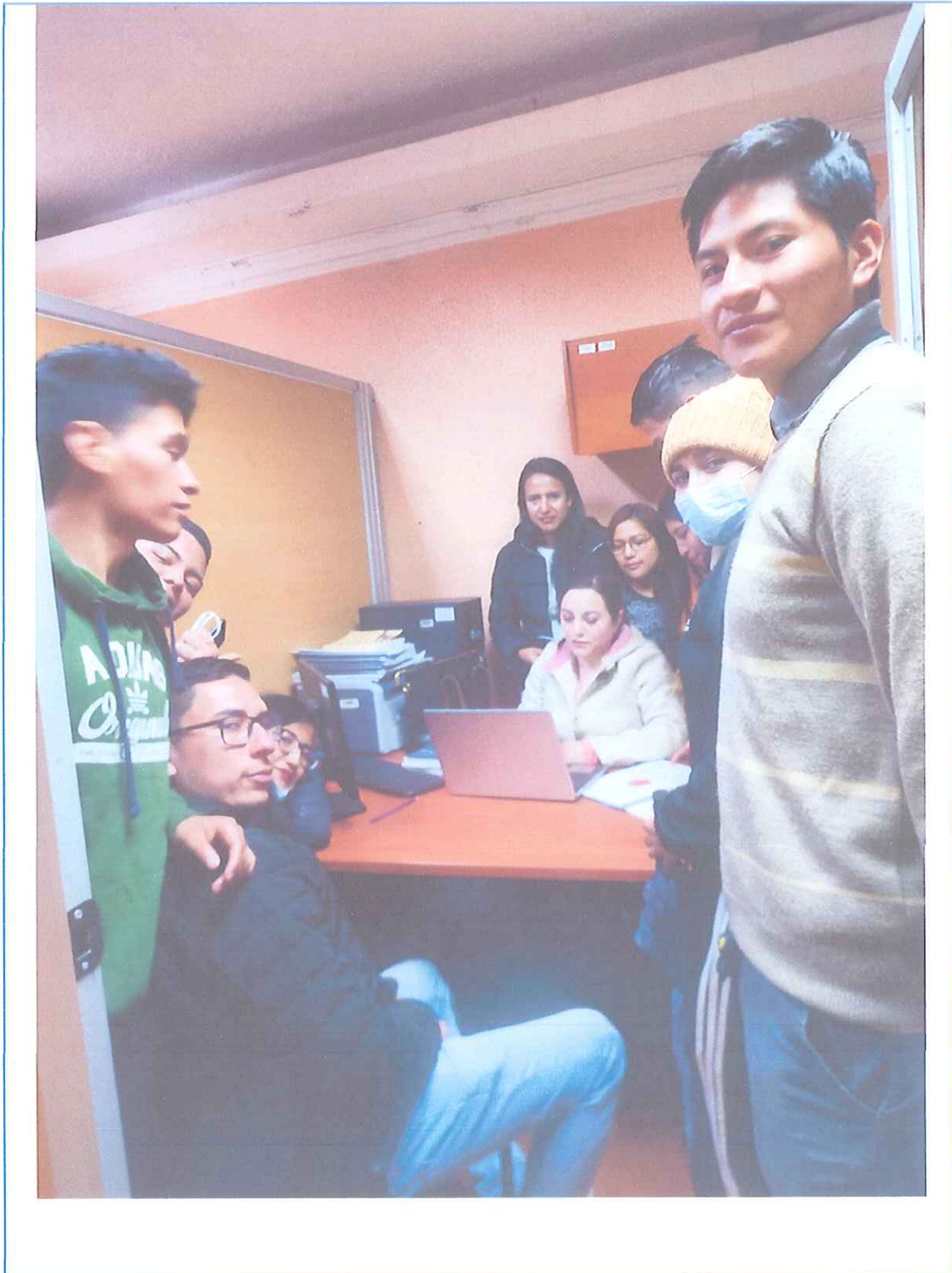
































Encuestas y entrega de trípticos

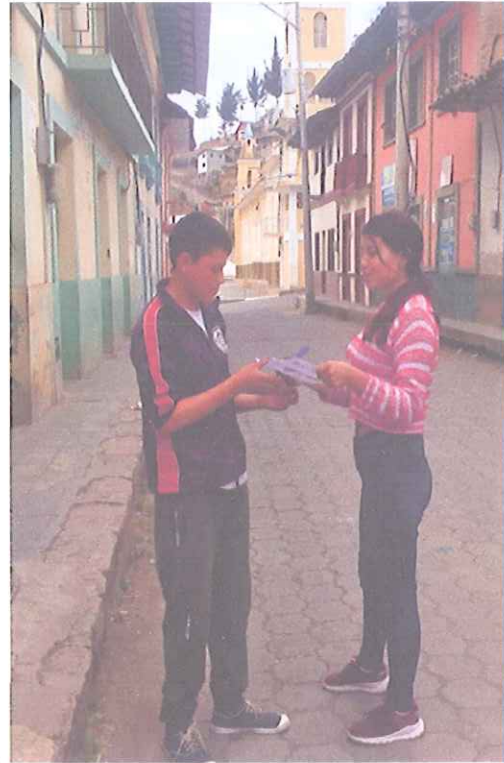


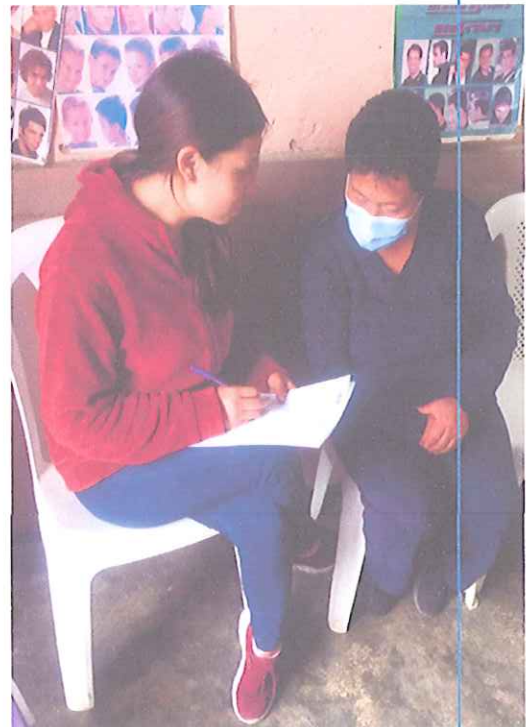














Observaciones

Firma de Coordinador Principal

Fecha de entrega: 9 de marzo 2023

**Asistente Administrativa de Investigación
y Vinculación**

Sello con Fecha de recepción

Formato de Anexo 1


Guaranda, 8 de marzo de 2023

Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.
Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB
Presente. -

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le presento el listado de estudiantes que participan en el proyecto de vinculación titulado: **“ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA PARROQUIA MAGDALENA, CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA BOLÍVAR”**. Como Coordinador de este proyecto doy fe de que dichos estudiantes están cumpliendo con todas las labores estipuladas en el proyecto y en el tiempo previsto, se ha cumplido a cabalidad las 96 horas, de lo cual tenemos las evidencias correspondientes, según lo estipulado en el sistema y reglamento de Vinculación de la UEB.

Nº	Nombres y apellidos	Cédula	Teléfono
1	Viracocha Quiguango Kimberly Mishell	1004178172	0988861215
2	Turushina Alban Jhonson Ramiro	0550060420	0983081456
3	Velastegui Paredes Evelyn Adriana	1805399191	0983739726
4	Vasconez Ibarra Jennifer Leticia	0250003720	0995968837
5	Fierro Alegría Rolando Alfredo	0202118204	0994621599
6	Caguana Sefla Luis Ariolfo	0606315778	0990816396
7	García Rea Jhoselin Alexandra	0202362760	0992023765
8	Manobanda Miranda Nataly Lizeth	1804441432	0959880231
9	Sanchez Holguín Jhordy Steven	1251170211	0978671617
10	Gavilanes Rodríguez Jairo Andrés	0202433009	0986185746
11	Tonato Sasintuña Diego Alexander	0504369398	0987267788
12	Silva Rivera Alejandra Valeria	1805635123	0987105176

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente


Angélica María Gaibor Becerra
Teléfono: 0997677646
Cédula: 0201581576
Correo electrónico: agaibor@ueb.edu.ec